Orden de compra:	CE-20190001608016	Fecha de emisión:	10-06-2019	Fecha de aceptació	n: 11-06-2019			
Estado de la orden:	Revisada							
		DATOS	DEL PROVEEDO	R				
Nombre comercial:		Razón social:	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE CARGA EN CAMIONETAS DARIO GUEVARA	RUC:	189011502	27001		
Nombre del representante legal:	RAMOS CESPEDES DAN	IEL AD <mark>R</mark> IA	NO					
Correo electrónico el representante legal:	danielramos75@outlook.es	Correo electrónico de la empresa:	danielramos75@c		· · (a = 3); 4 1	- 10 EH - 41 E		
Teléfono:	0997424367	P. Cray						
Tipo de cuenta	: - Número de cuenta:	Cód	ligo de la entidad fi	nanciera:	Institu	ıción financiera:		
Parish	DAT	OS DE LA	ENTIDAD CONTE	RATANTE				
Entidad contratante:	DIRECCION DISTRITAL 18D01 PARROQUIAS URBANAS LA PENINSULA A SAN FRANCISCO Y PARROQUIAS RURALES AUGUSTO N. MARTINEZ A ATAHUALPA MIES	DATOS RUC: Razio Sociali	1865037750001 Teléfono: 032587586-03258					
Persona que autoriza:	DR. FABRICIO VELASTEGUI	Cargo:	DIRECTOR Correo electrónico:		olger.velas	olger.velastegui@inclusion.gob.e		
Nombre funcionario encargado del proceso:	LUIS GERARDO SANCHEZ BONILLA		Correo electrónico:	ger_inf@l	hotmail.com			
to breeze Adio	Provincia: TUNGURAHU	J A e la	Cantón:	MBATO	Parroquia:	HUACHI CHICO		
Dirección Entidad:	PAREJA DIEZCANSECO S/N NOBOA Y CAAMAÑO		Número: S/N		Intersección:	AA DOS CUADRAS DE BODESUR		
	Edificio: EDIFICIO MII		Departamento: I	A RELEASE	Teléfono:	032587586-03258		
Datos de	Horario de recepción de mercaderia: Desde 08H00							
entrega:	Responsable de recepción de mercaderia: ANALISTA DE DESARROLLO INFANTIL CNH DISTRITAL							
Dirección de entrega:	PROVINCIA DE TUNGUE NOBOA Y CAAMAÑO S/	N y AA DO	S CUADRAS DE B	ODESUR,	EDIFICIO MI	ES, PISO-3		
Observación:	con quién se debe coordinar	adora de la Orden de Compra será la Analista de Desarrollo Infantil CNH Distrital, servidora lebe coordinar el servicio contratado. El servicio se requiere para los 6 meses: Junio, Julio, loctubre, Noviembre y Diciembre 2019. Contacto al 032 587523 Ext. 122						

Famer

on this believed it to

DONE LA LINE TENENT DE LA CONTRACTOR LA CONT Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Challes of ran grater, and such a few money resembles of a bedieved rejuring of station, from debide by uphase to in the Burning and an entering of the control of a control of the Alberton Management Assault and the second control of the control

and a state of the second control period and control of the second secon

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal

Institucional

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: LUIS GERARDO SANCHEZ BONILLA Persona que autoriza

Nombre: DR. FABRICIO

VELASTEGUI

Máxima Autoridad

Nombre: OLGUER FABRICIO VELASTEGUI NARANJO

DETALLE								
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup.
641000021	Servicio de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluyan conductor (Camioneta Doble cabina) JORNADA: Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-067 La jornada de trabajo será de 8 horas (22 días al mes), en horario a convenir con la entidad contratante, puede incluir feriados. FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Factura, acta entrega recepción firmada por el administrador del contrato, y el consolidado mensual de días recorridos aprobado por el administrador del contrato." INFRACCIONES: 1. Incumplimiento en el plazo establecido como inicio de ejecución para la prestación del servicio, sin justificación. 2. Incumplimiento de los procedimientos, normas tecnicas o de seguridad industrial en la prestación del servicio. 3. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante. 4. Que el conductor designado, preste el servicio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización, durante la prestación del servicio, o realice su consumo durante la jornada de trabajo. 5. Pedir comisiones, gratificaciones, obsequios o donaciones ÄREA DE INTERVENCIÓN: -Transporte Comercial de Carga Liviana (únicamente para transporte de carga), en camionetas	1 (6 meses)	1.569,3900	0,000	9.416,3400	0,000	9.416,3400	56-00-000-003-530505

cabina simple y camiones livianos, para prestar el servicio (Ámbito de Operación) Intracantonal e Intraprovincial, aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Transito. -Transporte Comercial de Carga Mixta (para transporte de carga y pasajeros-camionetas doble cabina), para prestar el servicio (Ambito de Operación) Intracantonal e Intraprovincial, aprobado por el ente competente de acuerdo al articulo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito

- CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 1. Para catalogarse como proveedor del servicio, el oferente deberá contar con: - Licencia de conductor profesional vigente (chofer de la unidad) - SPPAT vigente (según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT). - Matricula del vehículo vigente Permiso de circulación de la operadora (Resolución Nº- 032-DIR-2012-ANT) 2. El proveedor catalogado al cual se le genere una orden de compra, deberá cumplir con lo establecido en los Art. 35 y 36 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012. (Según la Reforma a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT). 3. El proveedor catalogado, deberá cumplir con la revisión técnica de los vehículos, aprobada por CORPAIRE para los proveedores registrados en el cantón Quitocertificado de Revisión Técnica Vehícular). En aquellas ciudades que no existan centros de revisión debidamente autorizados, la verificación vehícular técnico mecánica será realizada por los técnicos de las Unidades Administrativas Provinciales de la ANT, de acuerdo al artículo 31 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT. 4. El proveedor deberà contar con un seguro para el vehículo contra todo riesgo, vigente desde o antes de la emisión de la orden de compra, la misma que deberá ser presentada a la entidad generadora de la orden de compra, previo al inicio de la ejecución de la prestación del servicio. 5. Los gastos de arreglo de llantas, combustible, arreglo mecánico, alimentación del conductor, corren combustible, arregio mecanico, alimentación del conductor, corren por cuenta del proveedor al cual se le genere la orden de compra. 6. En caso que el vehículo con el cual se está prestando el servicio presente averías, deberá ser sustituido por el proveedor en máximo 24 horas, previa notificación a la entidad generadora de la orden de compra. 7. La entidad contratante luego de generar la orden de compra, verificará lo establecido en el Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, en su artículo 172.
 PRECIO DE ADHESION: 1.569,39 (mensual)
 AÑO DE FABRICACIÓN: 15 años de vida útil a la fecha de

celebración del Acuerdo de Compromiso.
- CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La cantidad à ofertar por cada operadora serà declarativa según el número de unidades (vehículos con

EQUIPAMIENTO, ACCESORIOS O HERRAMIENTAS:

Disponer de botiquin, kit básico de herramientas y extintor.

- FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: -Para prestar el servicio en camionetas cabina simple y doble cabina, el conductor deberá contar con licencia de conducir Tipo C. - Para prestar el servicio en camiones, el conductor deberá contar con licencia de conducir Tipo C. y, tipo D si es doble llanta. -Se verificará la presentación de al menos un certificado de capacitación en uno o varios de los siguientes temas: Atención al cliente, Capacidad de trabajar en equipo o Concentración en el

- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL: Para la prestación del servicio, el conductor deberá portar una credencial visible en la que conste nombres y apellidos, número de cédula de ciudadania, nombre o razón social de la compañía a la que pertenece.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo para

iniciar y ejecutar la prestación del servicio, será de acuerdo a lo señalado por la entidad contratante en la respectiva orden de compra (mensual o semanal) y será contado a partir de la formalización de la misma.

FRECUENCIA DE PAGO: Por unidad, de acuerdo a lo determinado en la orden de compra (mensual o semanal). Una

unidad, se considera a cada vehículo.
- SANCIONES: A.- Descuento del 5% del monto del pago de la orden de compra. B.- Exclusión del Catálogo Dinámico Inclusivo, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes ecuatorianas.

The the Willer of the Management

APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES: Infracción 1 sanción A y B, Infracción 2 sanción C. Infracción 3 sanción C. Infracción 4 sanción C. Infracción 5 sanción C

Subtotal	9.416,3400
Impuesto al valor agregado (0%)	0,0000
Total	9.416,3400

	-
Número de Items	/1

Impuesto al valor agregado (0%)	0,0000
Total	9.416,3400

Total de la Orden

9.416,3400

Fecha de Impresión: miércoles 12 de junio de 2019, 12:05:09